

SENTENCIA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE OPINIÓN PARA JUZGAR LA DEUDA EXTERNA EN EL ESTADO ESPAÑOL

Prólogo a la Sentencia

La globalización entendida como el capitalismo en su fase global, tal como lo comprendemos desde la Campaña *¿Quién Debe a Quién?*^[1], refuerza de continuo la práctica de una economía especulativa afianzada en las Instituciones Financieras Internacionales y en el poder concedido a las multinacionales. Apoyadas por el blindaje teórico que permite el discurso neoliberal, las transacciones financieras y la acumulación de riqueza se imponen frente a una economía más social que gravite en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más débiles.

La Sentencia del 22 de Octubre de 2005 del *Tribunal Internacional de Opinión para Juzgar la Deuda Externa en el Estado español*^[2] muestra la conexión de todo lo anterior con la deuda externa, el Estado español y sus multinacionales, centrando su mirada en los mecanismos de generación de deuda, los actores implicados y la libertad de movimientos del capital, así como las implicaciones que tiene la deuda externa sobre la sociedad del Sur, el medio ambiente y sus propios Estados. Esperando poder desarrollarlas más ampliamente en próximas invitaciones, lo que ahora quisiéramos resaltar es la corresponsabilidad^[3] de las sociedades del Norte respecto al problema de la deuda sufrido en el Sur.

Esta corresponsabilidad es tácitamente asumida desde el momento en que nos admitimos como sociedad acreedora; ya no sólo porque nuestros Estados dicen ser acreedores y las multinacionales que operan internacionalmente tienen sus bases en nuestras ciudades, sino porque es el mantenimiento de nuestro modelo de vida como sociedad el que justifica las prácticas de nuestros Estados y nuestras empresas. Un modelo de vida que se mantiene a través de unas relaciones de poder beneficiosas para el Norte, como demuestra el tratamiento dado a la deuda externa, y que no asume toda la responsabilidad que nuestro elevado consumo y su impacto sobre el medio ambiente. tienen para el resto de la población.

Este modelo de vida basado en el consumo y el impacto ambiental se mantiene a través de la institucionalización de estructuras y estrategias concretas como el CESCE (Compañía Estatal de Seguros de Crédito a la Exportación) o los créditos FAD (Fondo de Ayuda al Desarrollo); profundizar en sus prácticas y volcar estos análisis en espacios populares de consulta y reflexión como las Auditorias Públicas Integrales son los pasos necesarios para encontrar una respuesta a *¿Quién debe a Quién?*

SENTENCIA

Tras la realización de las tres Vistas Preliminares de Córdoba, Salamanca y Barcelona, el día 22 de octubre, se celebró en Madrid el "**Tribunal Internacional de Opinión para juzgar las políticas de Deuda Externa**" con la finalidad de enjuiciar la responsabilidad del Gobierno español, las empresas transnacionales españolas y las instituciones financieras internacionales en relación con los daños causados por la llamada Deuda Externa en los pueblos del sur.

EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE OPINIÓN PARA JUZGAR LA DEUDA EXTERNA

Formula, EN NOMBRE DE LOS PUEBLOS QUE SOPORTAN LA DEUDA EXTERNA y de todos los ciudadanos y ciudadanas solidarios con los mismos, esta SENTENCIA que declara probados los siguientes HECHOS:

1. Constatamos que el monto de la denominada "Deuda Externa" se ha ido acrecentando de forma vertiginosa en las últimas décadas y que supone un claro obstáculo para el desarrollo de una vida digna de los pueblos.
2. Constatamos que el pago de la Deuda Externa se cobra diariamente la muerte de personas y es una de las mayores causas de la violencia estructural y de la violación sistemática de los Derechos Humanos de la mayor parte de la población mundial.
3. Constatamos que dicha deuda es ILEGÍTIMA ya que:
 - Está pagada con creces.
 - Los intereses son usureros.
 - Se concedió a gobiernos dictatoriales y corruptos sin consultar ni repercutir sobre sus poblaciones, ya que éstos se destinaron a proyectos improductivos, compra

de armamento o se desviaron a cuentas personales en países del Norte y paraísos fiscales.

- Es utilizada como instrumento de saqueo permanente del Sur y como medio de presión para imponer políticas neoliberales que lo mantienen atrapado en un ciclo de dependencia y de más deuda.

4. Constatamos la existencia de una DEUDA del Norte CONTRAÍDA CON LOS PUEBLOS DEL SUR que es mucho más profunda y que abarca los valores, el desarrollo de las personas y las comunidades y que legitima los sistemas de dominación y sometimiento de los pueblos. El problema de la deuda es un problema de PODER y de injusta distribución de ese poder a escala mundial, nacional, comunitaria y, muchas veces, familiar.

5. Constatamos que la deuda del Norte abarca la inmensa DEUDA HISTÓRICA, contraída tras más de quinientos años de saqueo y destrucción, avasallamiento político y cultural, esclavitud y sometimiento perpetuado hasta el presente por un sistema y ordenamiento mundial que ha institucionalizado la inequidad, el robo, la mentira y la impunidad.

6. Constatamos que los países del Norte han generado una DEUDA ECOLÓGICA que tiene importantes impactos sociales y medioambientales, impide la soberanía alimentaria, contamina el aire, el agua y el suelo, provoca enfermedades poniendo en peligro de forma grave la salud pública, y supone una transferencia de carga para las generaciones futuras, además de comprometer seriamente la supervivencia del planeta.

7. Constatamos asimismo una DEUDA SOCIAL por la violación sistemática de los DERECHOS HUMANOS, incluyendo los derechos a la vida, al trabajo y un salario digno, la seguridad social, la educación, la salud, el acceso a los medios de subsistencia, la alimentación, el agua potable, la vivienda, el derecho a no sufrir destierro, los derechos al desarrollo y a la paz.

8. Constatamos la existencia de una DEUDA POLÍTICA de vasta dimensión ya que muchos países tienen usurpados sus derechos a la vida, a la soberanía y a la autodeterminación.

9. Constatamos una DEUDA CULTURAL por el trasvase de valores y perversión del lenguaje que convierte a los acreedores en supuestos deudores; el robo y el saqueo en interdependencia y globalización; la humillación y la auto-complacencia en ayuda y cooperación.

10. Constatamos que el Gobierno español así como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han participado en la comisión de actos internacionalmente ilícitos, dando apoyo a regímenes criminales, dictatoriales y autoritarios cuando están obligados por el derecho internacional a respetar y a hacer respetar los derechos humanos.

11. Constatamos que el Gobierno español, así como la Unión Europea en su conjunto, ponen serias trabas a la libre circulación de los trabajadores inmigrantes y viola el Convenio de Ginebra para refugiados, mientras imponen al Sur la libre circulación de capitales y mercancías, a través del FMI, la OMC, el BM y la OECD. La inmigración se produce por la causa de las desigualdades económicas entre los países empobrecidos que tienen, sin embargo, que destinar gran parte de sus recursos al pago de la deuda externa. Así, se condena a buena parte de la población mundial a una situación sin salida. Ni en los países emisores de inmigrantes ni en los receptores encuentran una posibilidad para salir de las condiciones de extrema pobreza que afrontan.

12. Constatamos que el Gobierno español ha aumentado la partida de los presupuestos generales del Estado destinada a los créditos FAD (Fondos de Ayuda al Desarrollo) en un 63'5%, respecto al último año. Con ello, sigue utilizando mecanismos de supuesta "ayuda" que perpetúan la generación de Deuda Externa y sirven a la internacionalización de la economía española.

13. Constatamos que el Gobierno español utiliza el gasto público y mecanismos públicos de apoyo a la exportación como la CESCE (Compañía Estatal de Seguros de Crédito a la Exportación) para impulsar actividades de empresas transnacionales españolas que comportan impactos ambientales, económicos y sociales muy negativos en los países destinatarios de la Inversión Extranjera Directa española. Asimismo, constatamos la total pasividad e indiferencia del Gobierno español ante casos de denuncias por la violación de los derechos humanos y procesos judiciales contra empresas transnacionales españolas tales como Repsol-YPF, Endesa, Unión Fenosa, Iberdrola, Gas Natural, BBVA, Grupo Santander, La Caixa, Aguas de Barcelona, Abengoa, FCC, ACS- Dragados, etc.

14. Constatamos que de llevarse a cabo la cancelación de la Deuda Externa del Gobierno español al ritmo establecido actualmente, el 4%, necesitaríamos 25 años para alcanzar la cancelación total.

Estos hechos expuestos en el Tribunal Internacional de Opinión para juzgar la Deuda Externa, constituyen una violación grave del Derecho Internacional y sus normas y cuerpos legales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre los pueblos indígenas y originarios; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos, así como de leyes y normas de carácter nacional e internacional, tales como el Convenio sobre Biodiversidad o el Protocolo de Kioto.

Por ello se condena al Gobierno español, a las instituciones financieras y comerciales internacionales, y a las empresas transnacionales españolas a:

1. Reconocer política y jurídicamente que las mujeres y hombres de los países del Sur son sujetos de derecho. Se debe garantizar satisfactoriamente los derechos de todas las víctimas de la globalización capitalista a la verdad, la justicia y a la reparación integral.
2. Ejecutar las políticas necesarias para abolir la deuda externa. Prohibir cualquier política económica que tenga repercusiones negativas sobre otros países, y que ponga en peligro la vida de los ciudadanos o impida la satisfacción de sus necesidades básicas (soberanía alimentaria, educación, salud, vivienda digna, agua potable, soberanía cultural, etc.).
3. Instalar una moratoria, sin acumulación de intereses, en el cobro de la deuda de los 82 países del Estado español con el fin de realizar Auditorias Públicas Integrales y participativas para determinar la ilegitimidad de la deuda exigida.
4. Abolir de forma inmediata e incondicional todas las deudas impagables e ilegítimas. Establecer un calendario de compromisos para adoptar un proceso que muestre la verdad y las responsabilidades políticas y judiciales de aquellas personas y/o instituciones que permitieron, fomentaron e hicieron uso de los créditos ilegítimos. Restituir los daños causados e indemnizar a las víctimas.
5. Reconocer la deuda ecológica adquirida con los países empobrecidos - lo que implica pedir públicamente perdón por los daños y perjuicios causados -, establecer mecanismos para su restitución y aplicar políticas que eviten su generación.

La prohibición de inversiones públicas y privadas en proyectos que no cumplan los estándares ambientales, laborales y sociales. La derogación de todas aquellas políticas

que fomentan un modelo de producción, transporte y consumo, dependientes de la importación de energías no renovables o la utilización de espacios ambientales fuera de nuestro territorio.

La cancelación de todos los mecanismos de flexibilidad que permitan incumplir los compromisos adquiridos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

6. Establecer, en los ámbitos que proceda, reparaciones y responsabilidades judiciales, civiles o penales, por la generación de deudas ecológicas, sociales y políticas.

La creación de un fondo de compensación por los daños producidos a causa de la deuda ecológica adquirida por el Gobierno español, sus instituciones públicas y las empresas privadas.

7. La eliminación de los créditos FAD (Fondo de Ayuda al Desarrollo) como instrumento de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), el cierre de la CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación) y el cese inmediato de sus actividades, así como la no contabilización de la cancelación de la deuda como AOD.

8. La no utilización de los mecanismos públicos para generar nueva Deuda Externa o de apoyo a la exportación para impulsar actividades de empresas transnacionales españolas.

9. Ejecutar políticas efectivas para la prohibición del comercio armamentístico, así como la reducción radical del gasto público militar. Además de no prestar apoyo a leyes que fomentan la impunidad y las violaciones de los derechos humanos.

10. La incorporación de los puntos expuestos anteriormente en la Ley reguladora del tratamiento de la deuda externa, actualmente en trámite en el Parlamento español, así como en los Presupuestos Generales del Estado.

11. Promover en el ámbito internacional el no reconocimiento tanto de la deuda externa multilateral como de la privada, y proceder al desmantelamiento de las instituciones internacionales, tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial de Comercio.

12. Replantear completamente el concepto de deuda externa para que los países mal llamados deudores sean considerados acreedores y los países generadores de Deuda Ecológica, Social y Política, como el Estado español, sean considerados deudores.

13. Garantizar el derecho a la información y el derecho a informar de los ciudadanos mediante legislaciones que pongan fin a la concentración de medios y favorezcan a la prensa sin animo de lucro.

14. Encaminar todas las políticas públicas y privadas hacia una profunda transformación del sistema económico capitalista.

Ordenamos a todas las autoridades y funcionarios que cumplan y hagan cumplir la presente sentencia contra la que no cabe recurso alguno.

Y así lo declaramos y firmamos en Madrid, a 22 de octubre de 2005.

Firmado, los jueces:

Juana Calfunao, Itziar Ruiz Jiménez, Carlos Berzosa, Félix Pantoja

^[1] Para más información, véase www.quiendebeaquien.org.

^[2] Este documento trata la deuda bilateral ejemplificada en el caso del Estado español. Para deuda multilateral, véase www.observatoriodeuda.org.

^[3] La corresponsabilidad es el fundamento de la Campaña *¿Quién Debe a Quién?* Para un acercamiento concreto a las demandas de la misma y a las estructuras que señalamos posteriormente, véase http://www.quiendebeaquien.org/castellano/somos/reivindicaciones_def.doc